

(DPYP)(UGH)(MHB) RATIFICA Y APRUEBA NÓMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS SELECCIONADAS EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO, A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS AIRES DE MELIPILLA III, AIRES DE MELIPILLA IV Y PORTAL ORIENTE II ETAPA 1 Y 2, TODOS DE LA COMUNA DE MELIPILLA VIÑEDOS DE BUIN ETAPA 1 Y VIÑEDOS DE BUIN ETAPA 2, AMBOS DE LA COMUNA DE BUIN ANDES QUILICURA, ESTANCIA NORTE (EX CONJUNTO LOS MAITENES) Y PARQUE TRES PRIEDRAS, TODOS DE LA COMUNA DE QUILICURA LOS TILOS Y PORTAL RENCA, AMBOS DE LA COMUNA DE RENCA CONDOMINIO DON MIGUEL DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL CONDOMINIO LAS PATAGUAS 10 DE LA COMUNA DE LAMPA CONDOMINIO NUEVA VESPUCIO DE LA COMUNA DE SAN RAMÓN MATTIA VIAL 624-636 DE LA COMUNA DE SAN JOAQUÍN Y PRINCIPAL 1.385 DE LA COMUNA DE CONCHALÍ, TODOS DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL D.S. N°19, (V. Y U.), DE 2016, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA REGIÓN METROPOLITANA. (ORD. SERVIU N°2.661 DE FECHA 28-05-2025)
SANTIAGO, 03 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1340

VISTOS:

- a) La Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, y sus modificaciones, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Ley N°21.450, de 2022, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
- d) El D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- e) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

- f) El D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- g) La Resolución Exenta N°6.509, (V. y U.), de fecha 6 de octubre de 2016, y su modificación, que fija procedimiento para la ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- h) La Resolución Exenta N°200, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- i) La Resolución Exenta N°1.519, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022, y sus modificaciones, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.
- j) La Resolución Exenta N°1.826, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2022, que exige requisitos, acoge reclamaciones, amplía selección y modifica Resolución Exenta N°200 y N°1.519, (V. y U.), ambas de 2022, que aprueba proyectos seleccionados a concurso en condiciones especiales año 2022, Llamado a concurso en condiciones especiales año 2022 para la presentación de proyectos habitacionales del del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- k) La Resolución Exenta N°510, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- l) La Resolución Exenta N°1.761, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2023, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2023, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.
- m) Las Resoluciones Exentas N°267 y 268, ambas de fecha 27 de enero de 2023; N°315, 319 y 321, todas de fecha 31 de enero de 2023; N°342 de fecha 01 de febrero de 2023; N°456 de fecha 10 de febrero de 2023; N°589 de fecha 22 de febrero de 2023; N°1.140 de fecha 04 de abril de 2023; N°1.377 de fecha 24 de abril de 2023; N°1.541 de fecha 04 de mayo de 2023; N°5.174 y 5.176, ambas de fecha 28 de diciembre de 2023; N°5.290 de fecha 29 de diciembre de 2023; N°52 de fecha 08 de enero de 2024; todas de la Directora de SERVIU Metropolitano, que aprueban Convenios suscritos entre SERVIU Metropolitano y Entidades Desarrolladoras (ED) de proyectos del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- n) La Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- o) La Resolución Exenta N°1.639, (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, que dispone la presentación de una declaración de núcleo y una declaración jurada de postulación para la incorporación de familias en los proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- p) La Circular N°24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023.
- q) La Circular N°10, de fecha 8 de abril de 2024, del Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023.
- r) Los Oficios ORD. N°2.610 y N°4.675, de fechas 25 de junio de 2024 y 7 de noviembre de 2024, respectivamente, del Director de SERVIU Metropolitano, dirigido a esta Secretaría Ministerial, mediante los cuales se informa y actualiza avances de obras de proyectos del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y propone realización de Llamado a Inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio habitacional de los proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, con más de un 10% de avance de obras.
- s) La Resolución Exenta N°2.005, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de noviembre de 2024, que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a los proyectos seleccionados: "Aires de Melipilla III", "Aires de Melipilla IV" Y "Portal Oriente II Etapa 1 y 2", todos de la comuna de Melipilla; "Viñedos de Buin Etapa 1" y "Viñedos de Buin Etapa 2", ambos de la comuna de Buin; "Andes Quilicura", "Estancia Norte (Ex Conjunto Los Maitenes" y "Parque Tres Piedras", todos de la comuna de Quilicura; "Los Tilos" y "Portal Renca", ambos de la comuna de Renca; "Condominio Don Miguel", de la comuna de San Miguel; "Condominio Las Pataguas 10", de la comuna de Lampa; "Condominio Nueva Vespucio (Vista Parque)", de la comuna de San Ramón; "Matta Vial 624-636", de la comuna de San Joaquín" y "Principal 1.385", de la comuna de Conchalí; todos del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, en la región Metropolitana.

- t) La Resolución Exenta N°639, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de marzo de 2025, que establece Nómina de familias seleccionadas en el proceso de inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, en la región Metropolitana.
- u) El oficio ORD. N°2.261, de fecha 28 de mayo de 2025, del Director de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa nóminas de familias que ratificaron su cupo de vivienda en alguno de los proyectos de los grupos de postulación dispuestos en el Llamado en comento, por orden de prelación, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el sistema informático RUKAN.
- v) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación.
- w) La Resolución Electrónica Exenta N°1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica preferentemente para la atención de público y documentación del Servicio.
- x) Lo dispuesto en el D.S. N°28, (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana.
- y) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana, y el Plan de Emergencia Habitacional, aprobada mediante el artículo cuarto de la Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el plan de Emergencia Habitacional, faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para implementar medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras.
2. Que, por su parte, la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "mejorar la atención de la ciudadanía"; con el objetivo de avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente.
3. Que, el artículo 16° del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente las personas beneficiarias de subsidio o concurrir a las oficinas del SERVIU Metropolitano para tales efectos.
4. Que, mediante el Resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas.
5. Que, mediante los Oficios ORD. N°2.610 y N°4.675, de fechas 25 de junio de 2024 y 7 de noviembre de 2024, respectivamente, señalados en el visto r) de la presente Resolución, se da cuenta de la disponibilidad total de 707 cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables en los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que cumplen con más de un 10% de avance de las obras, en la Región Metropolitana, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU Metropolitano, conforme a lo establecido en el Resuelvo N°5, de la Resolución Exenta N°513 precitada.
6. Que, mediante Acta de Reunión de fecha 18 de noviembre de 2024, sostenida entre representantes de este Servicio, Serviu Metropolitano y de MINVU Central, y posteriormente enviada mediante correo electrónico a los asistentes, se validan ponderaciones de los criterios regionales y calendarización final para el proceso del presente Llamado.
7. Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2024, el Jefe de Depto. de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano, actualiza información

relativa a los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial en comento, rectificando la disponibilidad total de viviendas a **705 cupos de viviendas** destinadas a familias vulnerables en los proyectos considerados en el visto r), de la presente Resolución.

8. Que, las inscripciones se consideraron por Grupos de proyectos, razón por la cual podrán publicarse las Resoluciones Exentas de los grupos postulantes de forma prelada, a medida que estén disponibles y sean informadas a esta Secretaría de parte de SERVIU Metropolitano, con el fin de agilizar el proceso.
9. Que, con fecha 22 de noviembre de 2024, mediante Resolución Exenta N°2.005, esta Secretaría Ministerial llamó a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y D.S. N°1 Tramo 1, (V. y U.), de 2011, a los proyectos seleccionados: "Principal 1385" de Conchalí, 35 cupos; "Condominio Las Pataguas 10" de Lampa, 51 cupos; "Los Tilos" de Renca, 61 cupos; "Portal Renca" de Renca, 44 cupos; "Andes Quilicura" de Quilicura, 65 cupos; "Estancia Norte (Ex Conjunto Hab. Los Maitenes" de Quilicura, 36 cupos; "Parque Tres Piedras" de Quilicura, 67 cupos; "Matta Vial 624-636" de San Joaquín, 57 cupos; "Condominio Don Miguel" de San Miguel, 36 cupos; "Condominio Nueva Vespucio (Vista Parque)" de San Ramón, 66 cupos; "Viñedos de Buin Etapa 1" de Buin, 55 cupos; "Viñedos de Buin Etapa 2" de Buin, 41 cupos; "Aires de Melipilla III" de Melipilla, 30 cupos; "Aires de Melipilla IV" de Melipilla, 28 cupos; y "Portal Oriente II Etapa 1 y 2" de Melipilla, 33 cupos; todos la región Metropolitana y del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
10. Que, concluido el proceso de inscripción de familias al llamado del considerando precedente, mediante correos electrónicos de fechas 31 de enero de 2025 y 19 de febrero de 2025, el Encargado del Equipo Programa de Integración Social y Territorial de la División de Política Habitacional del MINVU, envió las nóminas de prelación de las familias postulantes a cada grupo de proyectos inscritos al llamado mencionado en el visto s), identificando a las familias postulantes e informando la aplicación de los factores de priorización regional, con los respectivos puntajes.
11. Que, una vez recibida la información, el equipo de SERVIU Metropolitano debió revisar las nóminas de prelación enviadas por DPH, para corroborar que no existieran errores o posibles inconsistencias y asignar los cupos de viviendas para personas con discapacidad, asociada a Movilidad Reducida, de acuerdo con lo instruido en el punto 2.5 de la Circular N°10, (V. y U.), de fecha 08 de abril de 2024.
12. Que, para la formulación de los Listados de Selección, ya se han considerado las indicaciones de lo dispuesto en la Circular N°10, ya precitada en el Visto q), de la presente Resolución, sobre todo lo señalado en el punto 2.5, en su inciso 4°, donde se indica explícitamente lo siguiente:

"En caso de que los cupos de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida superen al número de familias seleccionadas con un integrante que presenta discapacidad, el SERVIU debe proceder de la siguiente forma:

 - *Otorgar la o las viviendas restantes a alguna de las familias que se encuentre en la lista de espera y que presente algún integrante del núcleo familiar con discapacidad asociada a movilidad reducida, siguiendo el orden de prelación.*
 - *Si aún quedaran cupos disponibles, se deberá priorizar a aquellas familias en que uno de sus integrantes presente discapacidad compatible con las características de la vivienda.*
 - *Agotadas las instancias anteriores, si todavía quedaran cupos disponibles, el SERVIU podrá destinarlos a alguna de las familias que haya postulado al llamado y que, por necesidad habitacional, requiera que se le asigne una de estas viviendas."*
13. Que, con fecha 07 de febrero de 2025, el Encargado del Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales SERVIU Metropolitano, mediante correo electrónico, informa nuevo orden de prelación e identifica dentro de los distintos Grupos de Postulación, a las familias que presentan algún integrante del núcleo familiar con movilidad reducida, con el uso de silla de ruedas, para efectuar los ajustes a las nóminas de familias informadas como "Seleccionadas" desde el nivel Central, y seleccionar así, los 20 cupos de viviendas de movilidad reducida disponibles, consistentes en 11 unidades en el Grupo de Postulación N°1, 5 unidades en Grupo de Postulación N°2, 2 unidades en el Grupo de Postulación N°3 y 2 unidades en el Grupo de Postulación N°4.
14. Que, con fecha 10 de marzo 2025, por el empate de puntaje en las nóminas de prelación para la selección de cupos de vivienda de los Grupos N°2 y N°3, se debió realizar una comisión extraordinaria para la selección de los últimos cupos de vivienda de los grupos en

comento, con representantes de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y del SERVIU Metropolitano, bajo la supervisión de una Ministra de Fe de este Servicio.

15. Que, esta Secretaría Ministerial ha revisado las nóminas de prelación de las familias postulantes a cada grupo de proyectos inscritas del considerando anterior, validadas por SERVIU Metropolitano y la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en cuanto a coherencia y validez de la información proporcionada, por las variables regionales establecidas en la Resolución del Llamado en comentario y la aplicación de los puntajes respectivos.
16. Que, con fecha 14 de marzo de 2025, mediante Resolución Exenta N°639, esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, estableció Nómina de familias seleccionadas en el proceso de inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, en la región Metropolitana.
17. Que, de acuerdo en lo impartido en la Circular N°10, (V. y U.), de fecha 8 de abril de 2024, en especial lo dispuesto en su numeral 2.7), se debe gestionar la presente Resolución, con relación a la ratificación de las nóminas definitivas de familias seleccionadas, por la reserva de cupos de viviendas vulnerables en los proyectos del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, ya individualizados anteriormente en el Visto t), de la presente Resolución.
18. Que, mediante Oficio ORD. N°2.261, de fecha 28 de mayo de 2025, el Director de SERVIU Metropolitano, informa y ratifica nóminas definitivas de familias seleccionadas, de acuerdo al Visto s), en relación a los cupos para la asignación de viviendas de llamado regional de inscripción de familias dispuesto a través de la Resolución Exenta N°2.005, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de noviembre de 2025; nóminas que completan cupos para 15 proyectos en total, en las comunas de Conchalí, Lampa, Renca, Quilicura, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Buin y Melipilla, todas de la Región Metropolitana.
19. Que, en función de la demanda establecida sobre los proyectos, se han cubierto parcialmente los porcentajes establecidos por proyecto, con relación al Programa de Origen, no obstante, la cantidad de cupos totales por Programa de Origen, en cada Grupo de Postulación, mantiene la distribución establecida en el Llamado en comentario, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, considerada en el Visto n), de la presente Resolución.
20. Que, esta Secretaría Ministerial ha revisado las nóminas definitivas de las familias de cada grupo de postulación en los proyectos ya individualizados previamente, que ratifican cupo de vivienda en proyectos del considerando anterior, en cuanto a coherencia y validez de la información proporcionada y la aplicación de los puntajes respectivos.

R E S O L U C I Ó N :

1. **RATIFÍCASE Y APRUÉBESE**, la nómina definitiva de las familias postulantes seleccionadas en el proceso de inscripción de familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en los proyectos pertenecientes al Grupo de Postulación N°1 del Llamado en comentario, considerado en Visto s), de la presente Resolución, correspondiente a los 7 proyectos seleccionados: "Principal 1385", código 172268, de la comuna de Conchalí; "Condominio Las Pataguas 10", código 172320, de la comuna de Lampa; "Los Tilos", código 172203, de la comuna de Renca; "Portal Renca", código 172184, de la comuna de Renca; "Andes Quilicura", código 172089, de la comuna de Quilicura; "Estancia Norte (Ex Conjunto Hab. Los Maitenes)", código 172030, de la comuna de Quilicura; y "Parque Tres Piedras", código 172058, de la comuna de Quilicura; todos pertenecientes al Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, de la Región Metropolitana, que se individualizan en **Anexo N°1**, en el orden de prelación dispuesto, de acuerdo con los factores de priorización y el porcentaje máximo de atención de familias, por programa habitacional de origen.
2. **RATIFÍCASE Y APRUÉBESE**, la nómina definitiva de las familias postulantes seleccionadas en el proceso de inscripción de familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en los proyectos pertenecientes al Grupo de Postulación N°2 del Llamado en comentario, considerado en Visto s), de la presente Resolución, correspondiente a los 3 proyectos seleccionados: "Matta Vial 624-636", código 172112, de la comuna de San Joaquín; "Condominio Don Miguel", código 172035, de la comuna San Miguel; y "Condominio Nueva Vespucio (Vista Parque)", código 172330, de la comuna de San Ramón; todos pertenecientes al Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, de la Región Metropolitana, que se individualizan en **Anexo N°2**, en el orden de prelación

dispuesto, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por programa habitacional de origen.

- 3. RATIFÍCASE Y APRUÉBESE**, la nómina definitiva de las familias postulantes seleccionadas en el proceso de inscripción de familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en los proyectos pertenecientes al Grupo de Postulación N°3 del Llamado en comento, considerado en Visto s), de la presente Resolución, correspondiente a los 2 proyectos seleccionados: "Viñedos de Buin Etapa 1", código 177301 y "Viñedos de Buin Etapa 2", código 177309, ambos de la comuna Buin; pertenecientes al Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, de la Región Metropolitana, que se individualizan en **Anexo N°3**, en el orden de prelación dispuesto, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por programa habitacional de origen.
- 4. RATIFÍCASE Y APRUÉBESE**, la nómina definitiva de las familias postulantes seleccionadas en el proceso de inscripción de familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en los proyectos pertenecientes al Grupo de Postulación N°4 del Llamado en comento, considerado en Visto s), de la presente Resolución, correspondiente a los 3 proyectos seleccionados: "Aires de Melipilla III", código 172178; "Aires de Melipilla IV", código 177265 y "Portal Oriente II Etapa 1 y 2", código 177317, todos de la comuna de Melipilla; pertenecientes al Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, de la Región Metropolitana, que se individualizan en **Anexo N°4**, en el orden de prelación dispuesto, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por programa habitacional de origen.
- 5. PUBLÍQUESE**, las nóminas definitivas de las familias seleccionadas y ratificadas, consideradas en resueltos N°1, 2, 3 y 4, de la presente Resolución, a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines, mediante las páginas web de SERVIU Metropolitano y de esta Secretaría Regional Metropolitana: <https://serviumetropolitana.minvu.gob.cl> y <https://seremirm.minvu.gob.cl/>; para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo establecido en el Art. N°3, letra c), del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y la Resolución Exenta N°6.509, (V. y U.), de 2016, debiendo cada Entidad Desarrolladora, contactar, explicar e informar a las familias la calendarización y las actividades que considera el Plan en su totalidad.
- 6. INCLÚYASE**, en los proyectos considerados en el proceso, indicados en los resueltos N°1, 2, 3 y 4, de la presente Resolución, a 79 familias vulnerables seleccionadas, conforme a lo establecido en el resuelvo N°5 de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2013, correspondiente al 10% de los casos especiales, donde la Entidad Desarrolladora deberá velar por mantener la reserva de las viviendas, las cuales serán tramitadas y sancionadas paralelamente a la emisión de la presente Resolución.
- 7. DISPÓNGASE** que, en caso de desistimiento o renuncia de alguna de las familias seleccionadas que ratificaron su cupo o de alguno de los casos del resuelvo anterior, una vez cerrado el proceso y publicada la presente Resolución, los reemplazos de familias en los proyectos se realicen considerando la siguiente priorización:

 - a. En los Listados de las Familias "seleccionadas" del visto t), de la presente Resolución, que por diversos motivos rechazaron o no aceptaron el cupo.
 - b. En los Listados de las Familias "seleccionadas" del visto t), de la presente Resolución, que por diversos motivos no pudieron ser contactados o no asistieron al SERVIU Metropolitano para ratificar su cupo de vivienda.
 - c. En los Listados de las Familias "No seleccionadas" del visto t), de la presente Resolución.
 - d. Los casos especiales de familias que no hayan podido tener atendidos mediante el resuelvo precedente.
- 8. DISPÓNGASE**, cuando el número de estacionamientos disponibles en los proyectos sea inferior al total de unidades habitacionales destinadas a las familias vulnerables, que el mecanismo para su asignación esté contenido dentro de las actividades del Plan de Integración Social (PIS), según lo establecido en la letra c), del artículo 3° del D.S. N°19, V. y U., de 2016.
- 9. CONSIDÉRESE**, que el procedimiento de reemplazo de familias por desistimiento o renuncia de las familias a cupos de vivienda ya ratificados y el procedimiento para la asignación de estacionamiento en proyectos de las familias vulnerables, señalados en los resueltos N°7 y N°8 de la presente Resolución, serán aplicables a este llamado en particular y quedarán sujetos a posibles modificaciones de parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, si así se determina, por nuevos lineamientos del Programa.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN SITIO WEB REGIONAL (SERVIU Y SEREMI METROPOLITANA) Y ARCHÍVESE.

**CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MHB/SFB/PLG

DISTRIBUCIÓN:

- SUBSECRETARÍA
- SIAC MINVU
- DPH- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL
- SUBDIRECCIÓN OOH
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN METROPOLITANA

Ley de Transparencia Art 7.G